

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00779-00

Al Despacho del señor Juez el expediente de la referencia con atento informe que se allega un acto de apoderamiento por el demandado. Se le coloca de presente que el proceso de la referencia se encuentra archivado con ocasión de lo ordenado en el auto que antecede. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 29 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. En atención a la solicitud que obra en el memorial que antecede, el Despacho se abstendrá de dar trámite al reconocimiento de un poder que fue allegada por el abogado de la parte demandada, toda vez que el proceso de la referencia se encuentra archivado, según lo ordenado en el auto de fecha **05/02/2024**. En caso de entrarse a proveer sobre lo pretendido se estaría reviviendo una causa en la que ni siquiera se profirió mandamiento ejecutivo, incurriendo así en una de las causales de nulidad previstas en el numeral 2º del artículo 133 del C.G.P.
2. Ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4fcf32f4ee9572a0c57682b956e2f58055fcae0b9dd924cd776f4ebe4f5521e**

Documento generado en 29/04/2024 02:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>